I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6681/2009; el Memorándum N°1000/871/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/135/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/135/2009, se aprobó el "**Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva Programa 24 horas de Carabineros de Chile**", que tiene por objetivo apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar, escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos por el Programa 24 horas derivados por el Programa 24 horas en una visita domiciliaria para según sea el caso derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban el apoyo pertinente.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ANDRES SALAZAR URRA,** Técnico Asistente Social, cédula de identidad 15.744.738-k, para que realice la función de apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar, del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 22 horas semanales.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **CLAUDIO ANDRES SALAZAR URRA** la suma total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001075

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO ANDRES SALAZAR URRA** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones para las que se contrata a don **CLAUDIO ANDRES SALAZAR URRA** estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**, Técnico Asistente Social, chileno, cédula de identidad Nº15.744.738-K, domiciliado en Martín de Solier Nº4164, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 83 35 – 07-849 55 57, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/135/2009, de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el **Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva Programa 24 horas de Carabineros de Chile**, Providencia Alcaldicia Nº100/6517/09, Ordinario 400/1101/09 y Ordinario Nº5001060/09, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CLAUDIO Andrés SALAZAR URRA**, para que realice la función de apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 22 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** la suma única de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) bruto, a cancelar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO ANDRES SALAZAR URRA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA
C.I. 15.744.738-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.